

PROCEDIMIENTOS, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, "la Caja"), es una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, constituida en Santa Cruz de Tenerife (España) el 21 de febrero de 1962. Se encuentra inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 9895 y en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 23 de la Sección C, teniendo la consideración de Caja Calificada. Con fecha 25 de mayo de 2007, la Asamblea General de Socios de la Caja aprobó el cambio de nombre comercial de la misma, pasando ésta a denominarse "Cajasiete" con carácter exclusivamente comercial. Con fecha 23 de mayo de 2008, la Asamblea General de Delegados decidió la modificación de la denominación social de la Caja de "Caja Rural de Tenerife, Sociedad Cooperativa de Crédito" por la actual "Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito".

El objeto de su actividad es recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios. Para facilitar y garantizar las actividades empresariales que desarrolla, para la consecución de su objeto social, podrá contraer vínculos societarios o constituir consorcios con cualquier persona física o jurídica. El ámbito territorial de actividad de la Caja se extiende a la totalidad del estado español.

La Caja tiene su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle Manuel Hermoso Rojas, nº 8. Al 31 de diciembre de 2021, la Caja desarrolla su actividad a través de 89 oficinas, 71 de las cuales se encuentran establecidas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 17 en la provincia de Las Palmas y 1 en Madrid, y empleando a un total de 379 personas.

La Caja es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. Así mismo, está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre).

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja, en coherencia con el objeto social de los Estatutos Sociales, es "contribuir al desarrollo sostenible de Canarias, satisfaciendo las necesidades financieras de las personas, siendo fieles a sus valores"; la visión es "ser el referente financiero del progreso económico y social de Canarias", siendo fieles a los valores de integridad, profesionalidad y solidaridad. Para ello, en su ámbito de actuación, cubre las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

La Caja dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes

y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

La actividad llevada a cabo es, fundamentalmente, banca minorista orientada a particulares, incluyendo la distribución de seguros y de algunos productos de inversión. La banca de particulares es la línea de negocio de mayor magnitud, desde el punto de vista de los recursos captados, el crédito concedido y el capital económico consumido.

Dentro de la línea de negocio banca particulares, se incluye:

- Banca comercial. Esta rama de actividad ofrece productos y servicios financieros a clientes particulares, fundamentalmente concesión de créditos hipotecarios con finalidad de adquisición de vivienda, en menor medida financiación al consumo y captación de depósitos a la vista y a plazo. En estas actividades se mantiene una elevada cuota de mercado en sus territorios de arraigo.
- Distribución de una amplia gama de productos de previsión (ahorro y riesgo, vida y pensiones y seguros generales).
- Distribución de productos de inversión e instrumentos financieros para clientes minoristas (fondos y planes de pensiones).

- **Banca de Empresas**

La actividad llevada a cabo es fundamentalmente banca empresas orientada a pymes y micro-pymes. También incluye financiación al sector público.

Dentro del grupo de banca empresas se incluye:

- Banca empresas: esta rama de actividad se centra en ofrecer productos y servicios a pymes y micro-pymes.
- Sector público: incluye de forma mayoritaria actividades de financiación a instituciones del sector público.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Caja ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Caja, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

A través del modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Caja dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo, en última instancia, el crecimiento orgánico.

Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Como parte relevante de la descripción de la Caja, cabe mencionar la incorporación de la misma en 2018 a un MIP. El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 de la CRR.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan.

Forman parte del MIP las 30 Cajas Rurales integradas en la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR), junto con GruCajRural Inversiones, (sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes) y el Banco Cooperativo Español (BCE).

Mejoras en la solvencia

El fin del MIP es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de preservar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y por el supervisor en cada momento, así como el seguimiento regular de los indicadores utilizados por las entidades establecidas dentro del Marco de Apetito al Riesgo.

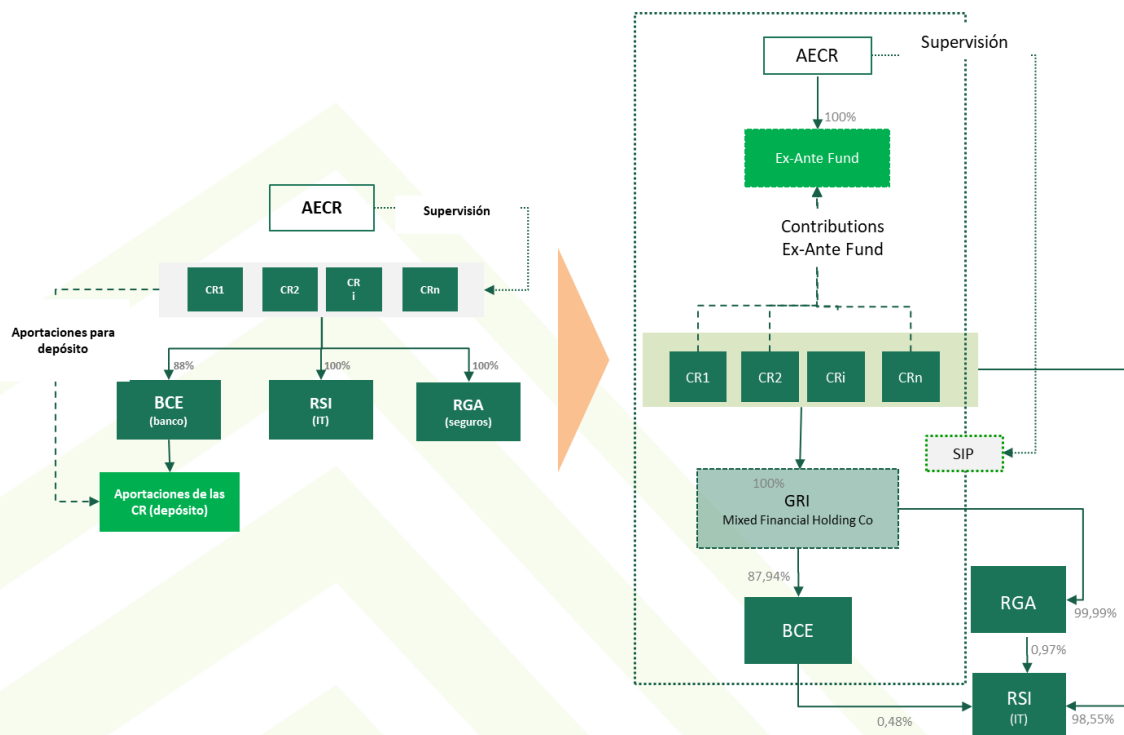
Las mejoras de solvencia que el MIP produce tienen como principales consecuencias regulatorias:

- Ponderación al 0% de las exposiciones crediticias entre miembros del MIP.
- No obligación de deducir la tenencia de instrumentos de FFPP de otros miembros del MIP.
- Reducción de hasta el 60% de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos.
- La autoridad de resolución preventiva, a la hora de fijar el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles exigibles a cada entidad (MREL) en relación con el perfil de riesgo, tendrá especialmente en cuenta la pertenencia de la entidad al MIP.

Cambio estructural – Fondo de Solidaridad

Se ha constituido una sociedad holding (GruCajRural Inversiones) financiada al 100% con capital, a la que se han traspasado las participaciones en BCE y RGA propiedad de las 30 Cajas. El esquema antes y después de las transacciones y modificaciones estatutarias es el siguiente:

Estructura del MIP



Fondo de solidaridad

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP, con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que el MIP realice, volumen objetivo que se ha fijado en 350 millones¹. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Estas aportaciones, a diferencia del sistema anterior, tienen impacto directo en la cuenta de resultados de cada miembro y se fijan en base al riesgo soportado por cada uno. Las aportaciones se basan en el peso relativo de los APRs de cada miembro sobre el volumen total de APRs.

Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años, agravado por las consecuencias económicas de la pandemia provocada por la COVID-19, ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Caja, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la última crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Caja.

¹ A cierre de 2021 la cantidad aportada ascendía a 280 millones de euros (235 millones a 2020)

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector.
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que operamos.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el **“Marco de Apetito al Riesgo (MAR)”** aprobado por el Consejo Rector de la Caja. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgo moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que estamos dispuestos a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Cubrir todos los riesgos a los que se expone la Caja.
- Ser aprobado y su cumplimiento supervisado por el Consejo Rector.
- Ser consistente con el resto de procesos de la Caja así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el marco y las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades contemplados en las mismas y en el Plan de Recuperación.
- Clasificar los riesgos por tipología y establecer el apetito para cada una de ellas.
- Establecer medidas cuantitativas y cualitativas que permitan, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo de la Caja y compararlo con su apetito al riesgo.
- Ser prospectivo.
- Establecer roles y responsabilidades relativas a su gobierno, entre las cuales deben estar expresamente las del Consejo Rector, las de la función de control de riesgos y las de la función de auditoría interna.
- Recoger la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.

Para mantener este perfil de riesgo, la Caja establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se han definido niveles de tolerancia al

riesgo que la Caja está dispuesta a asumir. Adicionalmente, en las métricas más relevantes se establecen objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Caja. A través de los principios definidos por el Consejo Rector se alinean el apetito al riesgo y la estrategia de la Caja.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de primer y segundo nivel, existentes para cada tipo de riesgo material al que está expuesta la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de primer nivel son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de segundo nivel complementan a las anteriores.

Todas las métricas de primer nivel tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y, por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités, Comisiones y resto de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeta, su nivel de capitalización y liquidez.

Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Caja, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía EBA/GL/2017/11 sobre gobierno interno de la EBA (“Guidelines on internal governance”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España. Teniendo en cuenta su tamaño y complejidad, la naturaleza y régimen jurídico de cooperativa de crédito, que se trata de una sociedad personalista de base mutualista, que no se trata de una sociedad cotizada y que existe una gran dispersión en la estructura social, la Caja considera que cumple en buena medida con las recomendaciones establecidas. En este sentido, la Caja mantiene perfectamente actualizados todos los Reglamentos vinculados al

Consejo Rector y de sus Órganos Delegados y se mantiene un constante proceso de profesionalización y adaptación del Consejo Rector.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 11 miembros:

Nombre	Identificación categoría	Cargo
D. Fernando Berge Royo	Otros externos - No ejecutivo	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Otros externos - No ejecutivo	Vicepresidente
D. Juan Alberto González Dorta	Otros externos - No ejecutivo	Secretario
Dña. Ofelia María del Cristo Reyes Miranda	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
Dña. M ^a Dolores Pérez Martínez	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
D. Carlos Sierra Sosa	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Hernández Lorenzo	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Independiente - No ejecutivo	Vocal
Dña. M ^a del Pilar Cabrera Arbelo	Otros externos - No ejecutivo	Vocal

Todos ellos cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:

- Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
- La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Caja.
 - Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Caja, de su matriz o de sus filiales
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La elección de nuevos miembros del Consejo Rector y designación del Director General es evaluada por el Comité de Nombramientos y comunicada previamente al Banco de España para su valoración antes de su toma de posesión. La Caja dispone de un programa de información para los nuevos consejeros que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja y anualmente se desarrollan sesiones formativas para todos los consejeros.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

El Consejo Rector está regulado por la normativa de Cooperativas de Crédito, los estatutos y las normas que con carácter general regulan a las entidades financieras, así como el Reglamento del Consejo Rector y de sus Comisiones Delegadas.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, este se reúne periódicamente para llevar a cabo sus responsabilidades de forma adecuada y eficaz. Los miembros deben dedicar tiempo suficiente a la preparación de las reuniones. En esta preparación se incluye establecer el orden del día. Las actas de las reuniones deben indicar los puntos del orden del día y deben señalar claramente las decisiones tomadas y acciones acordadas. Estas prácticas y procedimientos, junto con los derechos responsabilidades y actividades del Consejo Rector, son documentadas y revisadas periódicamente.

La convocatoria con el orden del día y la documentación relevante para cada reunión se facilita con antelación suficiente, en la plataforma de información al Consejero, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso se anticipa lo antes posible. Se pone a su disposición amplia información previa sobre los asuntos del orden del día, información de acreditados y también información histórica de actas y normativa.

El papel del presidente se basa en garantizar la correcta y bien fundada toma de decisiones del Consejo Rector. En este sentido, fomenta y promueve un debate abierto y crítico y vela por que puedan expresarse y debatirse opiniones divergentes en el proceso de toma de decisiones, siendo el responsable del liderazgo del órgano y de la eficacia de su funcionamiento.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no pueden ser representados. El índice medio de asistencia en el año 2021 ha sido del 97,92%, lo que acredita la implicación y compromiso de los miembros del Consejo. A las reuniones, deben convocarse, sin derecho a voto, a la Dirección General y a otros empleados cuya presencia se entienda necesaria.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates. La votación por escrito, y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento o cuando sea exigencia legal, aspecto que no se ha producido en el año 2021.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tienen carácter secreto, considerándose infracción grave causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá incluso después de que se produzca el cese, por cualquier causa, del consejero.

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleve su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y la cuantía de dicha retribución.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del

Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector. En este sentido, los miembros del Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos, son renovables por mitad cada tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los deberes de los consejeros se regulan en los Estatutos de la Caja y en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente, al tiempo que atienden las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En ellos, se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros. La Caja dispone de un Código Ético y de Conducta al cual están obligados a circunscribir el conjunto de sus actuaciones. Cajasiete, como cooperativa de crédito, tiene unos valores muy concretos. Los miembros del Consejo Rector asumen y tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones los valores cooperativos de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y, en definitiva, valores que contribuyen a prestar la aportación más grande posible al bienestar de los socios, empleados, clientes y entorno social.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. En este sentido, no son válidos los contratos concertados ni las obligaciones asumidas por parte de la Caja, no comprendidos en la prestación de los servicios financieros propios del objeto social de la misma, hecha a favor de los miembros del Consejo Rector o de la Dirección, o de sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad, si no recae autorización previa de la Asamblea General, en la que las personas en las que concurra la situación de conflicto de intereses no pueden tomar parte en la votación. La autorización de la Asamblea no es necesaria cuando se trate de las relaciones propias de la condición de socio.

Así mismo, los acuerdos del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva sobre operaciones o servicios cooperativizados a favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Dirección General, o de los parientes cualesquiera de ellos dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, se adoptan necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad y por mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros. Si el beneficiario de la operación o servicio fuese un consejero, o un pariente suyo de los antes indicados, aquél se considera en conflicto de intereses y no puede participar en la votación.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Caja proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de socios de la Caja, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición

de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector son las siguientes:

- El Consejo Rector, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea General de socios cuyos acuerdos está obligado a cumplir y queda encargado de ejecutar, es el máximo órgano de decisión de la Caja y estará investido de las más amplias atribuciones para representar, organizar, regir y gobernar la Caja en todos sus negocios, asuntos, bienes y derechos.
- El Consejo Rector deberá asumir la responsabilidad última y general de la Caja y definir, supervisar y responder de la aplicación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la misma.
- Sin perjuicio de lo anterior, la política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Caja en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión de aquellos, asumiendo y ejercitando directamente y con carácter indelegable las responsabilidades que esta función comporta y, en particular, las siguientes:
 - a) La aprobación de las políticas y estrategias generales de negocio y las políticas clave de la entidad, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario aplicables, teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo, en particular:
 - Planes estratégicos, objetivos de gestión y presupuestos anuales
 - Política general de riesgos y de liquidez.
 - Política de remuneraciones.
 - Políticas de gobierno corporativo y que garanticen el funcionamiento interno de las distintas comisiones y comités.
 - Marco de control y de gobierno interno.
 - b) Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación de resultados, así como los demás informes que deba formular conforme a las leyes, los estatutos sociales y las normas internas. Convocar la Asamblea General y elaborar el orden del día y las propuestas de acuerdos.
 - c) La aprobación de las políticas de información y comunicación con los socios, los mercados y la opinión pública, así como la aprobación de la información financiera que deba hacerse pública periódicamente.
 - d) La selección, nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros de la alta dirección (Director General y personal clave), así como el control de la actividad de gestión y evaluación continua de los mismos. Vigilar y realizar un seguimiento de los procesos de toma de decisiones y de las actuaciones de la dirección, así como la implementación de la estrategia y la consecución de los objetivos de la entidad, en coherencia con la cultura de riesgos.
 - e) La definición de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, así como la aprobación de las retribuciones de esta y de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Caja.

- f) La aprobación de las operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos sustanciales de la Caja y las operaciones societarias, salvo que las mismas correspondan a la Asamblea General.
- g) La autorización de operaciones de la Caja con Consejeros, (directas o vinculadas) y otras que puedan presentar conflictos de intereses.
- h) El conocimiento de los asuntos tratados por las Comisiones Delegadas, y en su caso, la aprobación de las propuestas que les formulen dichos órganos de gobierno.
- i) El establecimiento y modificación de los Códigos de Conducta que sean legalmente exigibles, o aquellos que considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales.
- j) La fijación del apetito al riesgo y el plan de recuperación de la Caja, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.
- k) Y el resto de funciones que específicamente estén previstas en este Reglamento, en la legislación de entidades de crédito, en los estatutos sociales o en cualquier otra norma.

Las competencias señaladas en los apartados c) y k), podrán ser ejercidas, cuando por razones de urgencia así lo aconsejen, por la Comisión Ejecutiva, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo Rector, en la primera sesión posterior que éste celebre.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo, Planes de Contingencias establecidos y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2021, el Consejo Rector celebró 12 reuniones, con una asistencia de los consejeros del 97,92%. Se trataron 167 puntos en el orden del día, con una media de 13,92 puntos. En cumplimiento del Plan Anual de Formación, los días 25 y 26 de octubre y 29 de noviembre de 2021, se realizaron las sesiones formativas anuales para el Consejo Rector. Impartidas por la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR), por Banco Cooperativo Español (BCE) y por la Escuela Superior de Ingenieros Comerciales (ESIC), a las que asistieron todos los miembros del Consejo Rector, estas sesiones se encuadran en la formación continua anual de los miembros del Consejo Rector y de sus comisiones delegadas. El contenido del programa, con una duración de 18 horas, fue impartido de forma presencial y a distancia, por la situación COVID-19. La evaluación de la formación es positiva y concordante con el plan previsto.

Comités o Comisiones involucradas en la gestión y control de riesgos

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que, bajo el mandato del Consejo Rector, instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

La Caja dispone de diferentes comités y comisiones en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comisión Ejecutiva**

El Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en los Estatutos de la Caja.

La Comisión Ejecutiva está formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, y dos Vocales. En 2021 celebró 11 reuniones con una asistencia de sus miembros del 96,36%.

La delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva, requerirá el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo Rector, debiendo indicarse en el acuerdo que a tal efecto pueda adoptarse, las facultades que se delegan y las personas que han de integrar la Comisión Ejecutiva. Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la Caja.

Nombre	Cargo
D. Fernando Berge Royo	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	Vicepresidente
D. Juan Alberto González Dorta	Secretario
Dña. M ^a Dolores Pérez Martínez	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	Vocal

- **Comisión de Auditoría y Riesgos**

Esta comisión está formada por tres consejeros. Todos los miembros de la Comisión deben ser consejeros no ejecutivos. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigna el Consejo Rector, esta Comisión tiene las siguientes funciones:

En el ámbito de la supervisión del sistema de control interno y la Auditoría Interna:

1. Supervisar la eficacia del control interno de la Caja y la Auditoría Interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
2. Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos materiales de la Caja.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
4. Revisar y evaluar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.

5. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y que la misma disponga de los recursos suficientes y la cualificación adecuada para el buen éxito de su función.
6. Recibir y evaluar los Informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por normativa específica o solicitados por los organismos supervisores, así como los que se acuerde en el seno del Consejo Rector o de la presente Comisión.
7. Informar las propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.
8. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.

En el ámbito de la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

1. Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja y la Política de Gestión de Riesgos.
2. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y los límites correspondientes establecidos. Apoyar al Consejo Rector con el seguimiento de todos los tipos de riesgos para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Caja. No obstante, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
3. Revisar el mapa general de riesgos y supervisar las actividades de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran identificados, medidos y controlados.
4. Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de otros riesgos materiales como los de mercado, de crédito, operacional y reputacional, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito al riesgo aprobados, analizando escenarios posibles, incluidos de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgos de la Caja ante eventos externos e internos.
5. La identificación de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales, entre otros) a los que se enfrenta la Caja, incluyendo entre los financieros o económicos los pasivos contingentes y otros fuera del balance. Reevaluar periódicamente la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo Rector, en su caso.
6. Proponer al Consejo Rector la fijación del apetito de riesgo que la Caja considere aceptable. Definir las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse, así como definir los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
7. Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja, vigilando la coherencia entre todos los productos y servicios

financieros importantes ofrecidos a clientes. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.

8. Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
9. Verificar la aplicación de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de nombramientos y del Comité de remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
10. Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y al Plan de Recuperación (RP).
11. Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas.

En el ámbito de Cumplimiento Normativo:

1. La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja. En particular, asegurar que el Código Ético y de Conducta interno cumple con las exigencias normativas y es adecuado para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Caja.
2. Examinar los proyectos de Código Ético y de Conducta y sus reformas y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los correspondientes órganos sociales de la Caja.
3. Efectuar el seguimiento sobre las desviaciones identificadas respecto a las obligaciones recogidas en el Código Ético y de Conducta de la Caja, investigar los casos de conductas irregulares o anómalas, los conflictos de interés de los empleados, así como propiciar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros a la Caja.
4. Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta de la Caja en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de buen gobierno y cumplimiento de la Caja y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar ante incumplimientos de los miembros de la Dirección de la Caja.
5. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
6. Fomentar las investigaciones precisas ante reclamaciones y denuncias de terceros contra la Caja o ante conductas irregulares o anómalas.
7. Responsabilizarse del Canal de Denuncias y tomar las decisiones sobre los expedientes originados como consecuencia de las denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación. A estos efectos, la

Comisión se valdrá de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes:

- Comité de Ética y de Conducta.
- Auditoría Interna.

La propia Comisión crea el Comité de Ética y de Conducta que depende jerárquica y funcionalmente de la misma. Este comité ejercerá las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

En el ámbito de las funciones relativas a la auditoría de cuentas:

1. Proponer la designación del Auditor de Cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
2. Servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
4. Al finalizar la auditoría, la Comisión de auditoría debe revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para la comisión de auditoría a que se refiere el artículo 36 de la LAC.
5. Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualquiera de los honorarios pagados a la firma auditora, incluyendo información relativa a los honorarios correspondientes a servicios profesionales distintos a los de auditoría. Asimismo, la Comisión se asegurará de que la Caja comunique públicamente el cambio de Auditor de Cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor de Cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del Auditor de Cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Caja o entidades vinculadas a este directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
6. La comisión de auditoría deberá evaluar la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas por parte del auditor, y en concreto:
 - su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce, la condición, cargo o influencia de quién realiza el servicio, y otras

relaciones con la auditada, así como sus efectos y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor y, en su caso, si existen medidas que eliminan o reducen dichas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia;

- si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y
 - la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría y los parámetros utilizados por la firma de auditoría para determinar su propia política de retribuciones.
7. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 8. Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En el ámbito de las funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera:

1. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
2. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Caja y no financiera relacionada, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
3. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.
4. Recibir, tratar y conservar las reclamaciones recibidas por la Caja sobre cuestiones relacionadas con el proceso de generación de información financiera y no financiera relacionada, auditoría y controles internos.
5. Revisar las cuentas de la Caja, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
6. Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Caja

deba hacer pública periódicamente, que sea distinta de la información financiera recurrente obligatoria a reportar al Banco de España, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales.

7. Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables, así como revisar la información económica-financiera y de gestión relevantes de la Caja destinada a terceros.
8. La Comisión revisará que la información financiera publicada en la página web de la Caja está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada el Consejo Rector de la Caja.

Otras funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Informar, con carácter previo, al Consejo Rector, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, y en particular, sobre:
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y,
 - Las operaciones con partes vinculadas que no estén expresamente asignadas su control a otros órganos o comités por normativa legal o reglamentaria. La supervisión de la política de financiación a partes vinculadas.
2. Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio, en las que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, reforzando la idea de que es a estos responsables a quienes corresponde gestionar eficazmente los riesgos y que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado. Se deberían tratar, entre otros aspectos, las conclusiones de auditoría interna relativas al funcionamiento de los sistemas y, en su caso, de cualquier deficiencia significativa que el auditor externo hubiera detectado.
3. Supervisar el cumplimiento por la Caja de las obligaciones en materia de datos de carácter personal.
4. Supervisar las obligaciones de la Caja en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La composición de la Comisión de Auditoría y Riesgo es la siguiente:

Nombre	Cargo
Dña. M ^a Dolores Pérez Martínez	Presidente
D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	Vocal

La Comisión de Auditoría y Riesgos celebró 8 sesiones en el ejercicio 2021, habiendo participado en las sesiones convocadas la totalidad de los miembros que la componen. La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidenta, a la que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Dependiente de la Comisión de Auditoría y Riesgos, y en el ejercicio de su función relativa al cumplimiento de las disposiciones reguladoras, de los requerimientos legales y de los códigos de buen gobierno, se creó el Comité de Ética y de Conducta. En este sentido, la Comisión se vale de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes originados como consecuencia de denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación: el Comité de Ética y de Conducta y la Auditoría Interna. Este comité ejerce las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Gestión Integral del Riesgo**. Se trata de una unidad enmarcada en el asesoramiento al órgano de dirección sobre la tolerancia/apetito y la estrategia del riesgo global actual y futura de la Caja y la vigilancia de la implantación de esa estrategia. La Caja ha dispuesto una unidad totalmente independiente que reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgo, con acceso directo al Consejo Rector.

Miembro	Responsable
D. Luis Alberto Díaz Dorta	Unidad de Gestión Integral del Riesgo

Las funciones generales de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo son las siguientes:

1. Proporcionar al Consejo Rector, a la Comisión de Auditoría y Riesgos y a la Dirección General asesoramiento, análisis e información independiente acerca de la exposición al riesgo a nivel general y de propuestas y solicitudes concretas de operaciones de financiación en particular.
2. Facilitar al Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría y Riesgos la información necesaria para que el primero establezca las líneas estratégicas de gestión de riesgos y el marco de apetito de riesgo.
3. Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y el cumplimiento del Marco de Apetito de Riesgo, así como la correcta y aplicación de límites y metodologías.
4. Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos acerca del cumplimiento de los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo.

5. Seguimiento periódico de las exposiciones de la Caja a los distintos tipos de riesgo.
6. Análisis y proposición de medidas y herramientas que actúen como mitigantes de riesgo.
7. Proposición y/o establecimiento de medidas correctivas en caso de incumplimientos de las políticas, procedimientos o límites de riesgos.
8. Analizar y hacer el seguimiento del perfil de riesgo y de los indicadores de riesgo en las diferentes unidades de la organización.
9. Diseñar, desarrollar, recomendar mejoras y modificaciones y mantener actualizadas las políticas para la gestión de riesgos.
10. Diseño del mapa de riesgos: identificación y evaluación de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la actividad de la Caja.
11. Suministrar información a la Comisión de Auditoría y Riesgos para la adecuada valoración de los riesgos.
12. Revisar las exposiciones al riesgo con los clientes, sectores económicos, áreas geográficas y tipos de riesgo, así como los niveles de concentración de las mismas.
13. Analizar la efectividad de los controles asociados a los diferentes tipos de riesgo.
14. Revisar el marco general de la gestión del riesgo integral.
15. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y cualesquiera otras medidas de solvencia y liquidez exigidas por el regulador.
16. Supervisar la corrección del Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, antes de su aprobación por parte del Consejo Rector
17. Diseñar el Plan de Recuperación y, en su caso, verificar la puesta en marcha del mismo y el cumplimiento del marco legal y sus plazos de ejecución.
18. Impulsar la cultura de riesgos en la Caja, comunicar de forma efectiva la misma al resto de unidades de la entidad y asegurar que por parte de éstos se toma en consideración la política y se identifican y evalúan correctamente los riesgos en el marco del proceso decisorio.
19. Realizar ejercicios de “stress” para evaluar los impactos en el capital y los resultados de variaciones significativas de los distintos factores que afectan a cada uno de los riesgos.

Otros órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP):** responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Proponer las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.

- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.
- Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.
- **Comité de Dirección:** es un órgano de asesoramiento y de colaboración en la toma de decisiones de la Dirección General compuesto por éste y el resto de directores de área. Se reúne al menos una o dos veces mensualmente y se informa de todos los hechos relevantes acaecidos en el mes y se debate sobre la conveniencia de aplicar nuevas directrices, en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector. Se incluye en la convocatoria al Presidente para que acuda a las sesiones que considere oportuno. A su vez, se puede requerir la asistencia de otros directivos. La composición actual se refleja en el siguiente cuadro:

Miembro	Responsable
Director General	Manuel Del Castillo González
Unidad de Gestión Integral del Riesgo	Luis Alberto Díaz Dorta
Director de Relaciones Institucionales	José Manuel Garrido García
Director de Recuperación y Riesgos	Juan Miguel López Luis
Director de Asesoría Jurídica	Juan Alberto González Dorta
Director de Medios	Nancy Alonso Alonso
Director de Negocio	Joseba Fernández de Retana Mostajo
Directora de Personas y Desarrollo del Talento	Daniela Postiglione Ten-Hoever
Director Comercial	Maximiliano Pozo Gutiérrez
Director de Estrategia, Datos y Sostenibilidad	Carlos Alberto González Delgado
Director de Tecnología	Felipe Gaspar González de Mesa Ponte

- **Comité de Análisis:** integrado dentro del Área de Recuperación y Riesgos, es la instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión Ejecutiva conforme a las atribuciones establecidas.

Perfil de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja se puede clasificar como medio-bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una importante capacidad de generación recurrente de resultados y una sólida posición de liquidez.

Desde el punto de vista de la solvencia, cabe destacar el elevado superávit de capital (699 puntos básicos) sobre el requerimiento (11,88%) establecido de manera formal por el supervisor (*Overall Capital Requirement*). La Caja cerró el ejercicio de 2021 con un ratio de solvencia CET1 de 18,87%.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes.

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría La Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

A continuación, se muestran algunas de las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición de la cartera de riesgo de crédito

Indicadores	Datos a 31/12/2021
Cartera de crédito a particulares sobre total de la cartera	59,19%
Cartera de crédito a PYMEs sobre total de la cartera	27,89%
Exposición RF AAPP de España sobre el total de la cartera de deuda	81,23%
Crédito con garantía real sobre cartera crediticia	58,07%

Análisis del riesgo de crédito

Indicadores	Datos a 31/12/2021
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	89,50%
Exposición crediticia (dentro y fuera de balance) sobre el total del activo	49,55%

Calidad de las exposiciones crediticias

Indicadores	Datos a 31/12/2021
Ratio de morosidad bruta sobre cartera crediticia	4,38%
Entradas brutas en morosidad (últimos 12 meses)	1,85%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones) ²	7,02%
Refinanciados sobre el total de cartera crediticia	2,27%

Pese a la situación de pandemia provocada por la COVID-19, y pese a un leve incremento de la morosidad, la Caja ha contenido estos niveles en el 4,38% (3,51% en 2020). La situación de la pandemia COVID-19 ha afectado de forma significativa a los balances de la mayoría de las empresas, debilitando coyunturalmente el análisis de la capacidad de pago de las mismas. Como consecuencia, la Caja, en este último ejercicio, en la aplicación estricta de la normativa establecida para la clasificación de los activos, se ha visto obligada a realizar reclasificaciones a la categoría de dudosos subjetivos.

Para completar esta ratio, la Caja considera tanto los activos adjudicados como el nivel de operaciones refinanciadas. De esta manera, se considera la ratio de morosidad corregida por activos adjudicados, que se eleva al 7,02% (4,32% a cierre de 2020), y una ratio de refinanciaciones en el 2,27% (frente al 1,85% de 12 meses antes. Con ello se concluye que la Caja cuenta con una posición de la calidad en riesgo de crédito media-alta.

Cobertura de la exposición

Indicadores	Datos a 31/12/2021
Ratio de cobertura (total) de la morosidad ³	55,15%
Texas ratio ⁴	38,94%
Coste del riesgo ⁵	0,39%

Como complemento a una cartera crediticia con bajos niveles de morosidad, activos adjudicados y exposiciones refinanciadas, Cajasiete presenta un nivel de cobertura total superior al 55%, así como un coste del riesgo del 0,39%, decreciente desde el 0,65% de 2020 y un Texas ratio decreciente desde el 36,87% de cierre de 2020.

Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Caja. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

² (Total cartera morosa bruta + Adjudicados) / (Total cartera crediticia + Adjudicados).

³ Considerando en el numerador la totalidad de provisiones y en el denominador únicamente las exposiciones en morosidad.

⁴ (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros).

⁵ Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de créditos.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Caja cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo. En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos, la Caja dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. La Caja dispone de modelos para los segmentos de empresas (grandes empresas, pymes, microempresas y otras empresas) y de particulares.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos los recursos y responsables necesarios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo. Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

1. Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
2. Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Caja a 31 de diciembre de 2021 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Caja dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

1. Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
2. Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
3. Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
4. Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Caja, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
5. Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
6. Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Caja realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, La Caja dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Caja después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Caja presta una especial atención a los riesgos que superan el millón de euros y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, la Caja procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2021 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) se situó en el 17,08%, lo cual supone no tener que consumir capital por este riesgo. La Dirección de la Caja considera que la exposición de la Caja al riesgo de concentración a nivel de sectores de actividad es muy reducida.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información periódicamente.

Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Caja y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Caja y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Caja.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las

masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2021 en los indicadores citados:

Indicadores de exposición al riesgo de tipo de interés

Indicadores	Datos a 31/12/2021 % y miles de euros
Sensibilidad Margen Financiero	-14,89%
Sensibilidad Valor Económico	-2,13%
Margen financiero sensible	44.903
Valor económico	437.412

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos a la baja.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa por debajo de los límites regulatorios (20% del valor económico y 50% del margen financiero respecto al volumen total de fondos propios computables).

Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

Uno de los principios fundamentales en la gestión de la Caja es obtener financiación básicamente de minoristas e invertir exclusivamente solo lo que la Caja sea capaz de captar. En este sentido, la Caja presenta una exposición a financiación de carácter mayorista muy escasa (TLTRO II del BCE) lo que permite concluir que el perfil de riesgo es medio bajo frente al riesgo de liquidez. La ratio resultante de comparar la inversión crediticia de la clientela sobre los depósitos de la clientela, vemos que al 31 de diciembre de 2021 es del 66,04%. Por las características de la actividad desarrollada, la Caja cuenta con unos elevados niveles de liquidez y con la característica de tener la consideración de gran estabilidad debido a que procede en su práctica totalidad del segmento minorista.

A pesar de lo comentado en el párrafo anterior la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, entre otras, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2021 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**

Identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la Caja sino también de los mercados:

- Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Caja, alcanzando a 31 de diciembre un 2021 un valor superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (1,23% de los activos líquidos de nivel 1):

Principales componentes de la ratio LCR

Principales componentes ratio LCR	Resultado a 31/12/2021 (miles de euros)
Activos líquidos ponderados	910.855
Salidas netas ponderadas	425.267
Ratio LCR	214,18%
Ratio de calidad de los activos líquidos	1,23%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Comparativa ratio LCR con el sector

Ratio LCR	Resultado a 31/12/2021
Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.	214,18%
Total de entidades de crédito operantes en España	210,05%
Entidades de crédito significativas españolas	203,05%
Otras entidades de crédito operantes en España	296,30%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla en la que se presentan los componentes de la ratio LCR a cierre de cada trimestre de 2021.

Evolución de la ratio LCR y sus componentes

	Colchón de liquidez	Salidas netas	Salidas	Entradas	LCR
mar-21	1.012.681	352.923	593.949	241.026	286,94%
jun-21	1.009.851	357.930	588.999	231.069	282,14%
sep-21	939.368	462.778	583.421	120.643	202,98%
dic-21	910.855	452.267	589.723	164.456	214,18%

El colchón de liquidez está compuesto en su práctica totalidad por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración

de la ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- **Ratio de financiación estable (NSFR)**

Mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Caja en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes de la ratio NSFR

Principales componentes ratio NSFR	Resultado a 31/12/2021 (miles de euros)
Financiación estable disponible	3.235.717
Financiación estable requerida	2.194.980
Ratio NSFR	147,41%

- **Gap de liquidez**

Proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para hacer frente a vencimientos de financiación futuros, la Caja cuenta con fuentes de liquidez disponibles que permiten garantizar los compromisos adquiridos en la financiación de su actividad inversora.

Gap de liquidez a corto y largo plazo

miles de euros	Vista a 1 mes	Entre un mes y tres meses	Entre tres y seis meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años	Total
Total salidas	2.788.282	28.364	42.459	72.367	543.272	81.902	293.823	3.850.468
Total entradas	702.879	215.328	88.511	169.313	332.363	619.463	1.936.688	4.064.545
Déficit contractual neto	-2.085.403	186.964	46.052	96.946	-210.908	537.561	1.642.865	N/A
Déficit contractual neto acumulado	-2.085.403	-1.898.439	-1.852.386	-1.755.440	-1.966.348	-1.428.787	214.077	214.077

- **Potencial de capacidad de emisión en mercados mayoristas**

Proporciona información sobre la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.

Capacidad de emisión

Capacidad de emisión	a 31/12/2021 (miles de euros)
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	531.981

Loan to deposit

Proporciona información sobre la relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Caja se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.

Ratio Loan to Deposit	Cierre 2021 (miles de euros)
Crédito a la clientela	1.934.361
Depósitos de la clientela	2.929.068
LtD	66,04%

Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

La Caja cuenta con una Política de Gestión y Control del Riesgo Operacional aprobada por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Caja.

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de una Política de Gestión y Control del Riesgo Operacional, un Manual de Gestión Cualitativa y un Manual de Buenas Prácticas.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas

- Indicadores de riesgo operacional
- Planes de acción
- Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

Históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Caja se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- Adicionalmente, La Caja cuenta con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indebida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite, entre otros aspectos, intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

Dado el tamaño de la Caja y siguiendo los criterios de proporcionalidad, ésta ha optado por utilizar el método del Indicador Básico para el cálculo del requerimiento regulatorio de capital (y por ende del económico). En este contexto, la Caja ha desarrollado una serie de herramientas que permiten su:

- Aprovisionamiento / fuentes de información.
- Tratamiento / motor de cálculo.
- Explotación.

No obstante, por la tipología de riesgo (con existencia de eventos de alto impacto y baja recurrencia) se considera un riesgo material para la Caja que debe ser gestionado correctamente.